

# Aprobado inicialmente el nuevo Reglamento regulador de aprovechamiento de tierras

17/07/2018

En Pleno celebrado el día 10 de julio aprobó inicialmente el Nuevo reglamento. PSOE y Somos Zuera votaron a favor (7). PP se abstuvo (4) y FIA-PILL votó en contra (1). El P AR no asistió. (1)



PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR  
DEL APROVECHAMIENTO PARA CULTIVO  
AGRÍCOLA DE TIERRAS PERTENECIENTES AL  
PATRIMONIO MUNICIPAL



Culmina un proceso participativo iniciado al comienzo del Mandato propiciado y auspiciado por el Equipo de Gobierno PSOE-Somos Zuera. Es un compromiso de gobierno de primer orden con el municipio.

Se ha trabajado con los Grupos municipales y una nutrida representación de los profesionales de la agricultura compuesta por organizaciones agrarias como UAGA, muy mayoritaria en el municipio y ASAJA .ARAGA y UPA. Además Cooperativa San Licer, C

operativa San Isidro de Ontinar, Asociación de Ganaderos y Sindicatos de Riegos (Soto del Salz, Joaquín Costa, Candeclaus y Candevanía).

El objetivo ha sido conseguir el mayor consenso de todos en aras al éxito de un nuevo reglamento en una cuestión muy sensible para la ciudadanía de Zuera.

El primer reglamento data de 1965, aún en vigor. En 1999 y 2002 se redactaron sendos borradores que no llegaron a prosperar, y en 2012 se iniciaron las reuniones para la elaboración de uno nuevo que no cuajaron en un texto.

A partir de 2015, la Corporación Municipal actual y los diversos colectivos han finalizado, aprovechando aportaciones de 2002, sobre todo, y 2012, un texto de reglamento que contempla la forma en que se regulará el aprovechamiento para cultivo agrícola de tierras pertenecientes al patrimonio municipal.

El objetivo principal es adecuar el reglamento de adjudicación de tierras a las nuevas necesidades y demandas del sector agrario y ganadero. Aplicando, entre otros, criterios de profesionalización y con la idea de una distribución más justa y equitativa del patrimonio municipal.

Protegiendo los derechos de PAC de los arrendatarios zuerarienses tan necesarios para el mantenimiento del sector.

Se hacen objetivos los criterios de adjudicación de forma que las adjudicaciones sean más justas. Se adecuan cupos máximos de has. por arrendatario en función de su condición o profesionalización.

Se establecen periodos de adecuación al nuevo Reglamento que finalizarán en 2024. En la idea de que no sea un proceso traumático ni gravoso para ningún vecin@.

Entre otras cuestiones, se incorporan normas dirigidas a favorecer la agrupación de parcelas, la ampliación de superficie a disfrutar por vecino, la asociación de cultivadores, el rejuvenecimiento del sector, el aprovechamiento de casetas y cuevas abandonadas, así como los aprovechamientos ganaderos.

Se crea una Mesa de Seguimiento del cumplimiento del nuevo Reglamento compuesta por representantes de los diferentes colectivos del sector en el municipio.

Destacar también que en el último año el Ayuntamiento ha revisado y actualizado un listado de fallecidos y no empadronados que aún figuraban como arrendatarios de tierras municipales.

En los últimos tres años se han ido trabajando en diferentes borradores con aportaciones y

modificaciones hasta llegar al texto definitivo. Un proceso participativo y de transparencia de primer orden.

**El Alcalde, Luis Zubieta, ha comentado en el Pleno:** "Hoy es un día histórico para los zufarienses, sobre todo para los agricultores. Se inicia otra forma de distribuir la tierra municipal que será más justa, se adecua a los nuevos tiempos y revertirá muy en positivo para el sector agrario zufariense. Agradezco el consenso y participación de todos en este éxito colectivo. Es el mejor reglamento posible. Ahora toca aplicarlo".

[Copia del nuevo Reglamento \(pulse aquí\)](#)

## Información de interés

El municipio de Zuera tiene una superficie total de 33.225 ha, de las cuales alrededor de 20.000 se declaran como cultivables en la PAC. En la temporada 2015, según el Instituto Aragonés de Estadística (INAEST) fueron declaradas 15.881 Ha de cultivo de secano y 3.505 de regadío.

SUPERFICIE DE TIERRAS DE CANON DE LABOR Y SIEMBRA DEL AYUNTAMIENTO DE ZUERA			
Secano	Regadío	Total	Has computables
8.442,75 Has	165,95 Has	8.608,70 Has	9.106,59 Has

### Regularización de personas jubiladas

- 1ª fase: A partir del 1 de julio de 2020, los jubilados podrán mantener una superficie máxima de 40 Has.

- 2ª fase: A partir del 1 de julio de 2024, los jubilados podrán mantener una superficie máxima de 25 Has.

**ANEXO I**

CUPOS DE TIERRA  
(SUPERFICIE COMPUTABLE = HA SECANO + HA REGADÍO X 4)

<b>CONCEPTO</b>	<b>HECTAREAS MÁXIMAS COMPUTABLES</b>
Agricultor profesional.	70
Ser agricultor por cuenta propia, cotizando a la seguridad social en función de la actividad agrícola.	45
Agricultor Activo .	35
Ganadero Profesional.	40
Agricultor con "jubilación activa"	35
Agricultor Jubilado	25

Para el cultivo de huertos, cultivos leñosos, etc, se podrá adjudicar hasta 2 hectáreas computables (máximo de 2 ha de secano o 0,5 ha de regadío) sin ser necesario justificar el criterio de la profesionalidad. No obstante, el procedimiento de adjudicación será el descrito en el artículo 7.

Para determinar el cupo máximo de tierra se tendrá en cuenta la equivalencia de 4 hectáreas de secano a 1 de regadío, siendo el cálculo necesario para la determinación de la superficie computable, el siguiente: Hectáreas de secano más hectáreas de regadío por cuatro.